



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLX

Lunes, 10 de mayo de 1993

Núm. 102

SUMARIO

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 24.962

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución del día 31 de octubre de 1991, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985; Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Real Decreto 28 de 1990, de 15 de enero, y demás disposiciones concordantes, para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de dos plazas de técnico auxiliar de Talleres de Promoción de la Mujer, de carácter fijo discontinuo y pertenecientes a la plantilla laboral, en desarrollo de la oferta de empleo público para 1991, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de abril de 1991; plazas que podrán ser incrementadas con las vacantes existentes en el momento de elevar propuesta por el tribunal calificador, si así lo acuerda la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, de acuerdo con las siguientes bases:

1.^a Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de dos plazas de técnico auxiliar de Talleres de Promoción de la Mujer, de carácter fijo discontinuo, integradas en la plantilla de personal laboral, dotadas con las retribuciones correspondientes al grupo C, 21-7, conforme al convenio colectivo vigente para el personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento.

2.^a Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de bachiller superior, formación profesional de segundo grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones del cargo.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los requisitos exigidos en la presente base se entenderán referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3.^a Instancias. — En las instancias los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, dirigiéndose al ilustrísimo señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento, presentándose en el Registro General de la Corporación en el plazo máximo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*. La presentación de instancias podrá realizarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.^a Admisión, exclusión y recusación. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Esta lista se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, indicando el orden de actuación de los aspirantes, que, de conformidad con el sorteo efectuado para todos los procedimientos selectivos derivados de la oferta de empleo público, será la letra E, y señalando calendario o fecha y lugar de celebración del primer ejercicio. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurriesen éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

5.^a Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El ilustrísimo señor alcalde-presidente, o miembro electivo en quien delegue.

Vocales: El teniente de alcalde delegado de Personal; el director del Área de Acción Social y Salud Pública; un representante del profesorado, designado por el Instituto Aragonés de Administración Pública; un representante designado por la Diputación General de Aragón; un técnico

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Página

Bases de la convocatoria para la provisión de dos plazas de técnico auxiliar de Talleres de Promoción de la Mujer	1809
Aprobando definitivamente acuerdo por el que se asignaba categoría fiscal a vía pública	1810
Delegando funciones para colaborar y participar en la organización de los X Juegos Corporativos Europeos	1811
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Señalando fechas para pago de expropiaciones en término municipal de La Almolida	1811
Anuncio de la Comisaría de Aguas sobre solicitud de inscripción de un aprovechamiento de aguas en el término municipal de Morata de Jalón	1812
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Resolución por la que se autoriza la extinción de contrato	1812
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio de la URE núm. 2 sobre subasta de bienes muebles	1812
Anuncio de la URE núm. 4 sobre subasta de bienes inmuebles	1812
Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo	
Autorizaciones de diversas líneas eléctricas	1813
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	1813-1816

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	1816-1819
Juzgados de lo Penal	1819
Juzgados de lo Social	1819-1824

designado por la Alcaldía, y un representante de los trabajadores, designado por el comité de empresa.

Secretario: El jefe del Servicio de Personal, o funcionario en quien delegue.

Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles, siguientes a dicha publicación. Asimismo, deberán abstenerse de formar parte del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente.

6.^a Ejercicios de la oposición. — Constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio (teórico). — Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo mínimo de cuarenta y cinco minutos, un test de setenta y cinco preguntas con respuesta alternativa, de los temas que figuran en los anexos I y II de la presente convocatoria.

Segundo ejercicio (práctico). — Consistirá en la realización de un ejercicio con preguntas prácticas relacionadas con los temas que figuran en el anexo II de la presente convocatoria y de acuerdo a la plaza que se convoca.

Tercer ejercicio (teórico). — Consistirá en el desarrollo por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, de dos temas extraídos al azar de entre los comprendidos en el anexo II que se acompaña a la convocatoria. El ejercicio deberá ser leído posteriormente por los opositores ante el tribunal.

7.^a Forma de calificación de los ejercicios. — Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán separada e independientemente por el tribunal, pudiendo atribuir a cada aspirante, en cada uno de ellos, de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos para pasar al ejercicio siguiente.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos con la antelación prevista en la legislación vigente.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción si se apreciara inexactitud en la solicitud que formuló.

8.^a Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios, el tribunal expondrá la relación de aprobados, de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y deberán someterse a reconocimiento médico, previa citación que le será cursada por el Servicio de Personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o el resultado del reconocimiento fuera "no apto", no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9.^a Toma de posesión. — Efectuado el nombramiento por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en el Negociado de Selección del Servicio de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

10.^a Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo establecido en el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre; Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, y Ley 30 de 1984, de 2 de agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1991. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

ANEXO I

- Tema 1. La Constitución española de 1978. — Principios generales.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3. La Monarquía. — La Corona en la Constitución española.
- Tema 4. El Poder legislativo. — Las Cortes Generales.
- Tema 5. El Gobierno. — Relaciones entre el Gobierno y el Poder legislativo.

Tema 6. — El Poder judicial.

Tema 7. Organización territorial del Estado. — Los estatutos de autonomía: su significado.

Tema 8. El Estatuto de Autonomía de Aragón.

ANEXO II

Tema 9. Necesidades humanas. — Concepto y clasificación.

Tema 10. Necesidades sociales y su relación con el modelo social.

Tema 11. La Ley de Ordenación de la Acción Social en Aragón. — Principios, contenidos y aspectos más relevantes.

Tema 12. Los servicios sociales comunitarios. — Concepto. — Los servicios sociales comunitarios en la Ley de Ordenación de la Acción Social en Aragón (L.O.A.S.).

Tema 13. Los servicios sociales especializados. — Conceptos, tipos y características de cada uno de ellos.

Tema 14. Competencias municipales según la Ley de Ordenación de la Acción Social en Aragón (L.O.A.S.) en los servicios sociales comunitarios y especializados.

Tema 15. Las prestaciones económicas en los servicios sociales. — Prestaciones individuales y familiares. — Subvenciones y ayudas a colectivos.

Tema 16. El Plan municipal de servicios sociales del Ayuntamiento de Zaragoza de 1990-1994. — Objetivos y aspectos más relevantes.

Tema 17. La situación de la mujer en la Historia. — Etapas más relevantes.

Tema 18. El movimiento feminista: evolución histórica. — La mujer en los movimientos sociales.

Tema 19. El género como factor de cambio social. — Principales elementos que han contribuido al cambio social de la mujer en nuestro país.

Tema 20. Mujer y empleo. — Aspectos generales. — Ambito privado y público.

Tema 21. Mujer y servicios sociales. — Criterios de actuación. — La información-formación y promoción como principios orientadores.

Tema 22. Mujer y educación. — Aspectos más significativos. — De la enseñanza segregada a la coeducación. — Actuaciones.

Tema 23. Mujer y participación. — Aspectos generales de la participación. — Diversas actuaciones para desarrollar un programa de participación.

Tema 24. Mujer y cultura. — Aspectos más significativos. — Los estereotipos sexuales en la cultura.

Tema 25. Aspectos psicosociales en la prostitución femenina. — Problemas específicos. — Actuaciones prioritarias.

Tema 26. Malos tratos y mujer. — Causas, criterios de actuación preventiva. — Pautas para el tratamiento de los malos tratos.

Tema 27. La feminización de la pobreza. — Características sociológicas. Pautas de actuación y sensibilización.

Tema 28. Mujeres con cargas familiares. — Aspectos psicosociológicos. Medidas preventivas.

Tema 29. Igualdad y discriminación: discriminación positiva. — Razones de las acciones positivas.

Tema 30. El rol social de la mujer. — Evolución. — Características actuales.

Tema 31. Vida cotidiana y mujer. — Hechos más relevantes. — Calidad de vida y bienestar de las mujeres.

Tema 32. Recursos sociales específicos para la mujer en la ciudad de Zaragoza.

Tema 33. La animación sociocultural. — Conceptos. — El animador/a sociocultural. — Funciones y conductas educativas básicas del animador/a.

Tema 34. Animación del ocio y tiempo libre en las mujeres. — Aspectos más relevantes y criterios de actuación.

Tema 35. Educación de adultas. — Conceptos y orientaciones actuales. Aplicaciones a grupos específicos de mujeres.

Tema 36. Legislación nacional e internacional más relevante en materia de mujer. — Directivas y planes comunitarios (C.E.E.).

Tema 37. Dinámica de grupos. — Conceptos. — Técnicas aplicadas al trabajo con mujeres. — Características.

Tema 38. El pequeño grupo. — Características y funcionamiento. — Técnicas y aplicaciones al trabajo con pequeños grupos de mujeres.

Tema 39. Fases de un proyecto de intervención social. — Elementos básicos.

Tema 40. Evaluación de proyectos de intervención social. — Elementos básicos. — Tipos de evaluación.

Núm. 26.022

De conformidad con lo determinado en el artículo 17.3 y 4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y, dado que en el preceptivo plazo regulado en el artículo 17.1 y 2 del mencionado texto legal, no han sido presentadas reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

en sesión plenaria de 30 de noviembre de 1992, por el que se asignaba provisionalmente la categoría fiscal 16.ª, a efectos del impuesto de actividades económicas, a las fincas antiguamente identificadas como Valle de Zuriza, 3 (casas 1 y 2), para la que, asimismo, se aprobaba provisionalmente cambio de denominación (Garcipollera, 2 y 4, respectivamente).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de abril de 1993. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 29.479

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, con fecha 30 de abril pasado, ha dictado un decreto que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Primero. — Delegar en el concejal don José-Luis de Torres Aured las actuaciones municipales para colaborar y participar en la organización de los X Juegos Corporativos Europeos, que se celebrarán en Zaragoza durante 1995.

Segundo. — Dar cuenta de este decreto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, debiendo notificarse personalmente a los interesados e inscribirse en el libro de resoluciones de la Alcaldía. Igualmente se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, si bien surtirá efectos desde el mismo día de su firma.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 5 de mayo de 1993. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga.

Confederación Hidrográfica del Ebro Núm. 26.460

Obra: Zona de Monegros, Canal de Sástago, tramo I, sistema de riegos del Alto Aragón.

Expediente número 1.

Término municipal: La Almolida (Zaragoza).

Intereses de demora.

Aprobado por la superioridad y efectuando el libramiento de fondos correspondientes, se ha señalado por el presidente de esta Confederación Hidrográfica del Ebro la fecha del próximo día 27 de mayo, a las 11.30 horas, para realizar las operaciones de pago de las fincas comprendidas en el expediente de expropiación reseñado.

Las mencionadas operaciones tendrán lugar en el local de la Alcaldía, ante la autoridad municipal correspondiente y con sujeción a las normas y formalidades previstas por la ley y Reglamento de Expropiación Forzosa vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento por este periódico oficial, al propio tiempo que se da traslado de ello a la Alcaldía para su notificación a los interesados que seguidamente se relacionan.

Zaragoza, 20 de abril de 1993. — El secretario general, Carlos de Miguel Domínguez. (Rubricado.)

Relación que se cita

1. Elena Alós Castillo.
2. José Alós Toa.
3. Ayuntamiento.
4. Florencio Boned Morales.
5. Pilar Boned Morales.
6. Pedro Bosque Ferrer.
7. Antonio Bosqued Bronchal.
8. Faustino Calvete Jericó.
9. María-Pilar Calvete Olona.
10. Cristóbal Calvete Palacio.
11. Herederos de Mariano Val.
12. Santiago Carreras Pinos.
13. Antonio Casamayor Morales.
14. Carmen Castillo Jaría.
15. Hdros. de Enrique Castillo Samper.
16. Valero Ezquerria Olona.
17. Serafina Fanjeto Zaballos.
18. Alfredo Ferrer Serrate.
19. Mariano Gericó Continente.
20. Asunción Gracia Toa.
21. Hermanos Jaría Samper.
- 21 bis. Julián Jaría Albalad.
22. Francisco Labarta Samper.
23. Antonio Lacor Serrat.
24. María Lagunas Castillo.
25. Eduardo Lamena Pinos.
- 25 bis. Jesús-María Samper Godina.
26. María Lamena Taúles.
27. Mariano Lansac Mur.
28. América Lansac Val.
29. Santiago Morales Calvete.

30. Alfonso Morales Lamena.
31. Calixto Oliván Villagrasa.
32. Miguel Oliván Solán.
33. Valentín Olona Calvete.
34. Hermanos Olona Olona.
35. Rosaura Palacio.
36. Hermanos Palacio Rodes.
37. Pilar Palacio Rodes.
38. Nicolás Pinos Ezquerria.
39. Jesús Pinos Lamena.
40. Delfín Pinos Susín.
41. Antonio Pueyo Olona.
42. Francisco Pueyo Olona.
43. Herederos de Micaela Ribera Grau.
44. Jesús Ribera Lagunas.
45. Pablo Ribera Lagunas.
46. Pedro Roca Casanovas.
47. Joaquina Rodes Gracia.
48. Pascuala Rodes Taúles.
49. José-María Rozas Samper.
50. Pedro-Luis Royo Pallarés.
51. Hermanas Julia y Purificación Rozas Jaría.
52. Manuel Samper Bonet.
53. María-Jesús Gálvez Samper y Adoración Samper Calvete.
54. José-María Samper Labarta.
55. Francisco Pallás.
56. Josefina Samper Oliván.
57. Jesús Samper Pelay.
58. Angel Samper Samper.
59. Manuel Samper Taúles.
60. Jesús Solán Peralta.
61. Máximo Taúles Olona.
62. Francisco Terreu Castillo.
63. Vda. de Benito Villagrasa.
64. Mariano Villagrasa Calvete.
65. Vicente Villagrasa Calvete.
66. Angeles Villagrasa Lupón.
67. Emilio Villagrasa Olona.
68. Jesús Villagrasa Taúles.
69. María-Cruz Zaballos Gracia.

Núm. 26.462

Obra: Zona de Monegros, Canal de Sástago, tramo I.

Obras complementarias: sumidero 10+483, 12+780, 11+320, 12+220, 13+800.

Expediente número 3-2.º adicional.

Término municipal: La Almolida (Zaragoza).

Aprobado por la superioridad y efectuando el libramiento de fondos correspondientes, se ha señalado por el presidente de esta Confederación Hidrográfica del Ebro la fecha del próximo día 27 de mayo, a las 9.30 horas, para realizar las operaciones de pago y toma de posesión de las fincas comprendidas en el expediente de expropiación reseñado.

Las mencionadas operaciones tendrán lugar en el local de la Alcaldía, ante la autoridad municipal correspondiente y con sujeción a las normas y formalidades previstas por la ley y Reglamento de Expropiación Forzosa vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento por este periódico oficial, al propio tiempo que se da traslado de ello a la Alcaldía para su notificación a los interesados que seguidamente se relacionan:

1. Alós Castillo, Elena.
2. Ayuntamiento.
3. Calvete Gericó, Faustino.
4. Calvete Palacio, Santiago.
5. Casanovas Ezquerria, Luis A.
6. Falceto Pinos, Cristóbal.
7. Lagunas Castillo, María.
8. Morales Pinos, Francisco.
9. Olona Calvete, Valentín.
10. Palacio Jaría, Felicidad.
11. Palacio Jaría, Marina.
12. Palacio Rodes, Hermanos.
13. Pueyo Olona, María.
14. Pueyo Olona, Matilde.
16. Royo Pallarés, Pedro-Luis.
17. Rozas Samper, José-María.

Zaragoza, 20 de abril de 1993. — El secretario general, Carlos de Miguel Domínguez. (Rubricado.)

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 22.490

Doña María Sierra Vieto solicita la inscripción en el Registro de Aprovechamientos de un manantial que, con un caudal de 0,14 litros por segundo, brota en una finca de su propiedad en el término municipal de Morata de Jalón (Zaragoza), con destino al riego de la misma finca.

El manantial emerge en la margen derecha del barranco "Las Balsillas", en el paraje denominado "Baldío", utilizándose 600 metros cúbicos por año, que se recogen en una pequeña balsa, y fluyendo las aguas sobrantes al barranco.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, 50006 Zaragoza) dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante dicho plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles y en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 26 de marzo de 1993. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 26.171

Don José-Luis Martínez Laseca, director provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza y su provincia;

Por el presente edicto hace saber: Que en el expediente de regulación de empleo número 67 de 1993, instado por don Ismael Sorribas Gascón, trabajador de la empresa Cosmética Aragonesa, S. L., se ha dictado por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social con fecha 18 de febrero de 1993 la siguiente resolución, que en su parte dispositiva dice:

«1. Autorizar la extinción del contrato de trabajo del trabajador don Ismael Sorribas Gascón con la empresa Cosmética Aragonesa, S. L., para la que hasta la fecha venía prestando servicio, y todo ello con efectos de 18 de febrero de 1993.

2. Declarar al trabajador afectado en situación legal de desempleo, con derecho a las prestaciones e indemnizaciones que, en su caso, le correspondan.

Notifíquese la presente resolución a la empresa interesada y a los representantes legales de los trabajadores, haciéndoles saber el derecho que les asiste de recurrir contra la misma, en el plazo de quince días hábiles a partir de su notificación, ante el ilustrísimo señor director general de Trabajo y por conducto de esta Dirección Provincial y en escrito triplicado.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Cosmética Aragonesa, S. L., actualmente en domicilio desconocido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 21 de abril de 1993. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2

Subasta de bienes muebles

Núm. 26.780

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 2 de junio próximo, a las 10.00 horas, tendrá lugar en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sita en calle Fray Luis Amigó, número 6, bajos, de esta ciudad) la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a Joaquín Cerce Barges y que más adelante se describen. Dichos bienes se encuentran en poder del depositario don Tomás Bernad Lañez, con domicilio en calle Juan Pablo Bonet, 7, de esta ciudad, donde podrán ser examinados en horas y días hábiles.

Bienes objeto de subasta:

Lote único: Un cafetera de dos brazos, marca "Faema", modelo "Ariete"; un molinillo de café marca "Faema"; un televisor en color, de 21 pulgadas, marca "Zenitron"; un fabricante de hielo, "Faema", modelo "Futurman"; dieciocho mesas de madera, de 0,70 metros aproximadamente; setenta sillas de madera, tapizadas en curda y anea; cuatro taburetes de bar, y una máquina expendedora de tabaco, marca "Azkoyen". Tipo de subasta en primera licitación, 254.260 pesetas, y en segunda licitación, 190.695 pesetas.

La presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación

de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierto la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lote por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil, como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 29 de abril de 1993. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4**Subasta de bienes inmuebles**

Núm. 26.195

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a mi cargo se ha dictado con fecha 28 de abril de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 20 de abril de 1993 la subasta de bienes inmuebles propiedad de don Francisco Subías Ramos, cuyo embargo se realizó por diligencia de fechas 20 de noviembre de 1990 y 30 de mayo de 1991, la celebración de la citada subasta se fija para el día 10 de junio de 1993, a las 11.00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (sita en Doctor Cerrada, núm. 6, tercera planta), debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge y a los distintos acreedores del mismo.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana. — Casa sita en el barrio de Montañana (Zaragoza), carretera de Santa Isabel, número 18. Consta de planta baja, una alzada y sótano. Ocupa una superficie de 464,50 metros cuadrados. Linda: frente, carretera; izquierda, camino de Jarandín; derecha, José-María Guerrero y finca procedente de la matriz y adjudicada a María Subías Ramos, y fondo, finca procedente de la matriz y adjudicada a María Subías Ramos. Inscrita al tomo 1.874, folio 94, finca 44.014.

Valor de tasación de la finca, 23.778.120 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes, ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación, 23.778.120 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 17.833.590 pesetas.

2.º El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

3.º Los títulos de propiedad aportados o suplidos estarán de manifiesto en la oficina de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta el día antes del señalado para la subasta.

4.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a la primera o a la segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.º Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

7.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

8.º Las fincas o lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Los bienes no adjudicados en primera licitación se ofrecerán en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

9.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación definitiva.

11. Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

12. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

13. La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá pedir que se le adjudiquen los inmuebles precisos para solvencia de su crédito que no hubiesen sido objeto de remate dentro de los límites que se establecen en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza a 28 de abril de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 22.188

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea a 15 kV, de entrada y salida en el CD Michelin y el centro de distribución, en el término municipal de Figueruelas.

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, de entrada y salida en el CD, éste con dos celdas, situada en el término municipal de Figueruelas, destinada a suministrar energía eléctrica a CT particular SAFE Michelin, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 6.290.344 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación de la línea eléctrica subterránea

Origen: Apoyo número 3 de la línea doble circuito SET Figueruelas - CD Alagón.

Final: El mismo apoyo, después de hacer entrada y salida en CD Michelin.

Longitud: 220 metros.

Recorrido: Término municipal de Figueruelas.

Tensión: 15 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: 3 x 1 x 240 mm² Al, 12-20 kV, en zanja.

Centro de distribución Michelin: En caseta prefabricada, compartida con CT abonado, con dos celdas metálicas de entrada y salida de cable, cada una con un interruptor-seccionador tripolar de 24 kV y 400 A, con seccionador de puesta a tierra.

Zaragoza, 29 de marzo de 1993. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 22.187

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica a 15 kV, en Alfamén (AT 276-92).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica aérea, situada en el término municipal de Alfamén, destinada a suministrar energía eléctrica a CT particular hermanos Franco, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 562.100 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación de la línea eléctrica aérea

Origen: LAMT SET La Almunia - Alfamén.

Término: CT particular hermanos Franco.

Longitud: 0,090 kilómetros.

Recorrido: Término municipal de Alfamén.

Tensión: 15 kV.

Circuitos: Uno.

Conductores: LA-30.

Apoyos: Metálicos.

Zaragoza, 30 de marzo de 1993. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 19.332

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 233 de 1993-D, interpuesto por don Jorge Calviño Antúnez, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 14 de octubre de 1992 del teniente general JEME desestimando recurso de alzada contra resolución del director general de Enseñanza por no acceder a la solicitud de indemnización por residencia eventual durante la realización del curso para obtener diploma de informática militar. (Expediente número 1.240-561/recursos.)

Don Jorge Calviño Antúnez, capitán de la Escala Superior del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Caballería.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 22 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 19.335

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 255 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Isiegas, en nombre y representación de don José-Manuel Almalé Solanas, contra el Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (Zaragoza) por acuerdo del Pleno de 26 de febrero de 1993 que impone sanción por infracción urbanística grave y requiere la demolición de lo indebidamente construido.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 19.338

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 257 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Sancho Castellano, en nombre y representación de Excavaciones y Aridos del Gállego, S. A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 18 de diciembre de 1991 del Consejo de Gerencia que requiere la demolición de las obras de construcción de nave industrial en camino de San Juan, sin número, del barrio de Cogullada, y por resolución de 26 de octubre de 1992 que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior. (Expedientes 3.124.968/88 y 3.067.088/91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 19.586

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 240 de 1993-D, interpuesto por la abogada doña María-Luisa Domínguez Guillamón, en nombre y representación de Ye Changhui, contra la Dirección General de Migraciones y la Dirección General de Policía por desestimación presunta, por silencio administrativo, de los recursos de reposición contra resoluciones denegatorias de las notificaciones de permiso de trabajo y de residencia. (Expediente R-91-112739.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 23 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 20.068

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 260 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Isiegas, en nombre y representación de don Antonio Bernal Bernal, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por acuerdo del Pleno de 23 de diciembre de 1992 que establece tasa por traspaso de la licencia de autotaxi número 307, y por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la resolución anterior. (Sección de Servicios Públicos número 619.246/92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 25 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 20.069

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 691 de 1992-C, interpuesto por el procurador señor Pastor Eixarch, en nombre y representación de Manuel Pérez Falcón, contra resolución de 20 de abril de 1992 de

la Jefatura Provincial del SENPA de Zaragoza, que deniega solicitud de ayuda a la producción de trigo duro para la campaña comercial 91-92; contra resolución de 14 de octubre de 1992 de la Dirección General del SENPA, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior, en el que ha sido presentado por la parte actora escrito solicitando la ampliación del recurso al acuerdo administrativo relativo a la resolución de 4 de noviembre de 1992, que deniega solicitud de ayuda a la producción de trigo duro para la campaña comercial 92-93, y contra resolución de 16 de febrero de 1993 de la Dirección General del SENPA, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior, habiendo sido publicado edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 17 de febrero de 1993, en el que se insertaba la resolución recurrida antes expresada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 20.066

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 261 de 1993-B, interpuesto por don Domingo Ortega Ortega, contra la Dirección de Gestión de Personal del Ministerio de Defensa por resolución de 17 de diciembre de 1992 del teniente general JEME, que desestima solicitud de rectificación de antigüedad en el empleo de teniente, abono de atrasos y ascenso a capitán, tramitada como recurso de alzada contra la Orden de ascenso a teniente del recurrente. (Referencia 565/RR-8696.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 25 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 20.067

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 173 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Viñuales, en nombre y representación de Ali Amimer, contra la Dirección General de Migraciones y la Dirección General de Policía por resoluciones que deniegan solicitudes de permiso de trabajo y de residencia, y por desestimación presunta, por silencio administrativo, de los recursos de reposición interpuestos el 15 y 16 de junio de 1992 contra las resoluciones anteriores. (Expediente R-91-112019.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 25 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 20.071

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 614 de 1992-A, interpuesto por la procuradora doña María-Pilar Blas Sanz, en nombre y representación de Jounes Bedjaquia, contra la Dirección General de Migraciones y la Dirección General de la Policía por resoluciones de 10 de abril de 1992 denegando solicitud de permiso de trabajo y de residencia, y por resoluciones de 13 de noviembre de 1992 desestimando recurso de reposición. (N. I. E.: X-1480909-P.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 26 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 20.072

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 252 de 1993-A, interpuesto por la procuradora señora Uriarte, en nombre y representación de don Carlos Francos Gimeno, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 14 de diciembre de 1992 desestimando recurso de reposición contra denuncia de 24 de junio de 1992 en expediente número 39.940-9 por exceso de velocidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 29 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 20.690

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 271 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Peiré, en nombre y representación de José Luis Gay, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 11 de agosto de 1992 que impone sanción por acta de infracción 1.389-92, y resolución de 30 de diciembre de 1992 de la Dirección General de Empleo, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (expediente 27.316-92).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 29 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 20.691

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 265 de 1993-B, interpuesto por don Francisco-Javier Merino Sáenz, contra el Ministerio de Educación y Ciencia por desestimación presunta, por silencio administrativo, de solicitud de abono de dietas de desplazamiento correspondientes al curso 1988-89 efectuada el 18 de marzo de 1992 a la Subdirección General de Cooperación Internacional.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 26 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 20.692

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 268 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de don Alejandro Sanz Bernal, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 6 de julio de 1992 que impone sanción por acta de infracción SE-1851-91 (expediente RS-717-91), y resolución de 11 de diciembre de 1992 de la Dirección General de Empleo, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (expediente 24.317-92).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 29 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 20.693

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 269 de 1993-B, interpuesto por la procuradora señora Castro Gay, en nombre y representación de don Julio Gay Sangrós, contra el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón por Orden de 11 de

noviembre de 1992 que impone sanción por infracción grave en materia sanitaria, y Orden de 25 de enero de 1993 que desestima recurso de reposición contra la orden anterior (expediente 50.337-91).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 29 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 20.694

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 273 de 1993-B, interpuesto por el letrado don Pascual Aguelo Navarro, en nombre y representación de Mutasen Yasin Mohammad Yasin Subeh, contra la Delegación del Gobierno en Aragón por resolución de 27 de julio de 1992 que deniega solicitud de exención de visado (expediente 9178-212, Extranjería), y resolución de 2 de febrero de 1993 que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior (expediente 8.857-206, Extranjería).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 29 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 20.695

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 264 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Peiré, en nombre y representación de don Miguel Sevil Mínguez, contra el Ayuntamiento de Lécera por resolución de 30 de octubre de 1992 de la Alcaldía, que impone sanción por infracción de la Ordenanza municipal sobre transmisión de ruidos, pago de gastos y medida correctora de instalación de limitador de potencia, y por resolución de 11 de enero de 1993 que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior (expediente sancionador número 1 de 1992).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 26 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 20.696

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 267 de 1993-B, interpuesto por la procuradora señora Gastesi Campos, en nombre y representación de don José-Miguel Aranda Ciria, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 6 de agosto de 1992 que impone sanción por acta de infracción SE-949-92 (expediente RS-573-92), y resolución de 17 de diciembre de 1992 de la Dirección General de Empleo, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (expediente 26.248-92).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 26 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 20.697

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 258 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Used, Industrias de la Madera, S. A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 14 de diciembre de 1992 del teniente de alcalde delegado de Policía Local y Seguridad Ciudadana, que impone sanción por infracción de tráfico en virtud de denuncia de 2 de septiembre de 1992, y por resolución de 3 de febrero de 1993 que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior. (Expediente número 232.875-1.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 26 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 20.698

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 266 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Jiménez Giménez, en nombre y representación de Norteña de Construcciones, S. A. (NORCONSA), contra la Dirección General de Trabajo por resolución de 11 de junio de 1992 que impone sanción por acta de infracción 1.711-91 de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza (expediente 292-91), y resolución de 16 de diciembre de 1992 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (expediente 18.920-92).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 26 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 20.699

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 648 de 1992-C, interpuesto por la procuradora señora Sierra, en nombre y representación de Modou Ndiaye, NIE X-1423964-B, expediente 101.723, contra la Dirección General de Migraciones y Policía por resoluciones de 13 de marzo de 1992 que deniegan solicitudes de permiso de trabajo y residencia, y resoluciones de 13 de noviembre de 1992 que desestiman recurso de reposición contra las resoluciones anteriores. (Expediente R-91/101.723.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 25 de marzo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 5

Núm. 24.657

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud del beneficio de justicia gratuita bajo el número 238 de 1993, a instancia de Josefina Ordoño Ortiz, representada por la procuradora de los Tribunales doña María-Pilar Balduque Martín, contra Gregorio Martín Torrecilla, en la que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente, por el que se cita al referido demandado, cuyo domicilio actual se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 18 de mayo, a las 10.30 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 24.658

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud del beneficio de justicia gratuita bajo el número 357 de 1993, a instancia de Carmen Palma Andrés, representada por la procuradora de los Tribunales doña María-Isabel Magro Gay, contra Manuel Morcillo Lozano, en la que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente, por el que se cita al referido demandado, cuyo domicilio actual se ignora, para

asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 18 de mayo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 24.660

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud del beneficio de justicia gratuita bajo el número 361 de 1993, a instancia de María-Victoria Hernando Zulaica, representada por la procuradora de los Tribunales doña María-Concepción Pérez Ferrer, contra Nour-Eddine Lahroudy, en la que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente, por el que se cita al referido demandado, cuyo domicilio actual se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 28 de mayo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 26.042

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud del beneficio de justicia gratuita bajo el número 324 de 1993, a instancia de María-Luisa Romero Moreno, representada por la procuradora de los Tribunales doña María-José Álvarez de Toledo Marina, contra Víctor-Manuel Pérez de la Iglesia, en la que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente, por el que se cita al referido demandado, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 28 de mayo, a las 12.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 22.208

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de separación conyugal número 1.154 de 1992-B, seguidos a instancia de doña Agustina Reches Griñán, representada por la procuradora señora Borobia Lorente, designada por el turno de oficio, contra don León-Antonio Bautista Heredia, en ignorado paradero, en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de doña Agustina Reches Griñán, contra su esposo, don León-Antonio Bautista Heredia, en rebeldía, sobre separación matrimonial, debo declarar y declaro haber lugar a ella, decretando por esta sentencia la separación conyugal de ambos litigantes, que se regirá por los mismos efectos establecidos en el auto de medidas previas de 11 de septiembre de 1992. No se hace expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, en el plazo de cinco días, y firme la misma procedase a su anotación en el Registro Civil de Os de Balaguer (Lleida), librando al efecto el oportuno despacho.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a don León-Antonio Bautista Heredia, expido y firmo el presente en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 24.077

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 1.006 de 1992-A, a instancia de Comunidad de propietarios de la urbanización Nuestra Señora de las Nieves, representada por el procurador señor Gutiérrez Andreu, contra don Juan Calderón Navartas y doña Pilar Álvarez Perea, sobre reclamación de cantidad, en los que por medio del presente se emplaza a los referidos demandados para que dentro del término

de nueve días puedan comparecer en autos. Caso de comparecencia se les concederán otros tres días para contestar a la demanda, bajo apercibimiento de seguir el juicio en su rebeldía, caso de no verificarlo.

Se hace constar que las copias de la demanda y demás documentos acompañados están de manifiesto en Secretaría.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados don Juan Calderón Navartas y doña Pilar Álvarez Perea, dado su ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 24.078**

Doña María-Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de menor cuantía número 1.204 de 1992, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, contra doña María del Mar-Marcelina Gestera Lecue, don José-Vicente Orejón Lázaro, doña Teresa-Nieves Serra y Bosquet y don Luis-Fernando Rodríguez Madre, estos dos últimos actualmente en ignorado paradero.

Y por medio del presente edicto se emplaza a don Luis-Fernando Rodríguez Madre y doña Teresa-Nieves Serra Bosquet para que en el plazo de diez días puedan comparecer en las presentes actuaciones. Caso de comparecencia se les concederán otros diez días para que puedan contestar la demanda, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía caso de no verificarlo. Se hace constar que las copias de la demanda y documentos están de manifiesto en Secretaría.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma a doña Teresa-Nieves Serra y Bosquet y don Luis-Fernando Rodríguez Madre, dado su ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, María-Milagro Rubio. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 24.500**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 165 de 1993, promovido por María-Rosario Muro Pérez y Juan-José Herranz Alfaro, contra Arquitectura Integral, S. A., en reclamación de 272.877 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha emplazar a dicha parte demandada Arquitectura Integral, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere; de no hacerlo así se le dará por contestada a la demanda, declarándole en situación procesal de rebeldía y siguiendo el juicio su curso.

Y para que sirva de emplazamiento a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 25.071**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 1.053 de 1992-A, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 285. — En la ciudad de Zaragoza a 16 de abril de 1993. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos a instancia de la compañía mercantil Cintasa, S. A., con domicilio en camino de la Estación, sin número, de Utebo (Zaragoza), representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz, contra Talleres Caes, S. A., declarada en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz, en nombre y representación de la compañía mercantil Cintasa, S. A., y, en su virtud, debo condenar y condeno a la demandada compañía mercantil Talleres Caes, S. A., a pagar a la actora la suma de 2.197.498 pesetas, más los intereses legales que correspondan, y condenándola, asimismo, al pago de las costas causadas. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión

a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — María del Milagro Rubio.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la entidad Talleres Caes, S. A., actualmente en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 24.502**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de menor cuantía número 358 de 1991, a instancia de María Taberner Mestres, representada por la procuradora doña Inmaculada Isiegas Gerner, contra Ana-Mónica Ruiz Marín, Jesús-Carlos Ruiz Marín, Pedro-Luis Ruiz Marín, Carmen Marín Lafuente, Rosario Usar García, Josefina Usar García, Carlos Salcedo Merino, Carmen Merino Celma y herencia yacente y herederos desconocidos de Gregorio García Báguena, estos últimos en ignorado paradero.

Y por medio del presente edicto se emplaza a herencia yacente y herederos desconocidos de Gregorio García Báguena para que en el plazo de diez días puedan comparecer en las presentes actuaciones. Caso de comparecencia se le concederán otros diez días para que puedan contestar la demanda, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, caso de no verificarlo. Se hace constar que las copias de la demanda y documentos están de manifiesto en Secretaría.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma a herencia yacente y herederos desconocidos de Gregorio García Báguena, dado su ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 23.450**

Don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 12 de abril de 1993. — El ilustrísimo señor don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 926 de 1992, promovidos por Segur-Risks, Consultors i Assesors, Correduría, S. L., con número de CIF A-58449190, domiciliada en avenida de Roma, número 152, de Barcelona, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra T. I. C., S. A., domiciliado en Ciudad del Transporte, calle PB, parcela 50, de San Juan de Mozarrifar (Zaragoza), declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia del procurador don Fernando Peiré Aguirre, en representación de Segur-Risks, Consultors i Assesors, Correduría, S. L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a T. I. C., S. A., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.549.907 pesetas, importe del principal, más los intereses legales incrementados en dos puntos desde el vencimiento de las cambiales, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Juan-Carlos Fernández. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 23.380**

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 142 de 1993-B, a instancia de Ibercotton, S. A., representada por el procurador señor Chárlez, contra María-José Rodríguez de Yurre Vicente, Amparo Díaz López y Concepción López Sariñena, sobre reclamación de cantidad, y por proveído del día 24 de marzo de 1993 se ha mandado emplazar a Amparo Díaz López, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se persone en los autos aludidos, seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días la

conteste por escrito, con firma de letrado, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 23.794

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.024 de 1992, promovido por Banco de Sabadell, S. A., representada por el procurador señor Bibián, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Cándido Visiedo Benedi, en reclamación de 4.676.695 pesetas de principal, más 1.500.000 pesetas para intereses y costas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos noventa y tres. El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 24.081

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo núm. 138-B de 1993, instado por CAZAR, representada por el procurador señor Barrachina, contra don Esteban Ardisa Molina y otros, actualmente en ignorado paradero, y por medio del presente se cita de remate a dicho ejecutado para que en el plazo de nueve días comparezca en forma en los autos y se oponga a la ejecución, si lo estimare conveniente, con apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Se le hace saber que se ha practicado el embargo en estrados del Juzgado sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 21.111

Doña María-Pilar Romero López, oficiala habilitada en funciones de secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos número 3-A de 1992 sobre la suspenso Conductores Tecnológicos de Aragón, S. A., representada por el procurador señor Ortega, y en los cuales se ha dictado con fecha 31 de marzo de 1993 el auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se mantiene la calificación de insolvencia definitiva de la suspenso Conductores Tecnológicos de Aragón, S. A., acordada en auto de fecha 3 de marzo de 1993; comuníquese la presente resolución a todos los Juzgados a los que se dio conocimiento de la solicitud de suspensión de pagos; hágase pública por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el periódico "Heraldo de Aragón"; anótese en el libro registro especial de suspensión de pagos y quiebras de este Juzgado y en el Registro Mercantil de esta provincia, al que se expedirá mandamiento por duplicado, expidiéndose los despachos necesarios; se limita la actuación gestora de la suspenso Conductores Tecnológicos de Aragón, S. A., mientras permanezca en tal estado, en el sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio, si bien, cuando por la importancia de las mismas pudiera variar su normal desarrollo, deberá obtener, previa autorización del Juzgado, prohibiéndose a dicha suspenso la enajenación o adquisición de bienes que no sean propios del tráfico comercial a que se dedica, sin previa autorización del Juzgado, todo ello sin perjuicio de la inspección directa de los interventores nombrados en este expediente; una vez transcurra el plazo de cinco días desde la notificación del presente auto, que se concede para que la suspenso o los acreedores que representen los dos quintos del total pasivo puedan solicitar el sobreseimiento del expediente o la declaración de quiebra, fórmese pieza separada para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que haya podido incurrir la suspenso, que se encabezará con testimonio del dictamen de los interventores, del auto a que se ha hecho referencia y de la presente resolución, y transcurrido el plazo antes indicado, dése cuenta para acordar lo demás procedente, y de no formularse solicitud alguna, entréguense los edictos y despachos acordados expedir al procurador

señor Ortega Alcubierre, para que cuide de su cumplimiento y devolución.

Así lo mandó y firma doña Beatriz Sola Caballero, ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de esta ciudad; doy fe.»

Y para que así conste, expido el presente en Zaragoza a uno de abril de mil novecientos noventa y tres. — La oficiala habilitada, María-Pilar Romero López.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 21.430

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 585 de 1992, a instancia de la actora Ibercorp Leasing, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, siendo demandados Jesús Serrano Saba y Excavaciones Chabi, S. A., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.879.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

4.^a Los muebles se encuentran en poder de los demandados, hallándose éstos en ignorado paradero.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, piso 1.º), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un dúmper marca "Cat", modelo 769-B, serie 99F-1915, equipado con cabina. Valorado en 3.000.000 de pesetas.

Una máquina "bulldozer", de cadenas, marca "Caterpillar", número de fabricación 46-A.14034. Valorada en 900.000 pesetas.

Un tractor sobre orugas, con "tiltdozer" y "ripper" gigante, marca "Caterpillar", modelo D9G, número de serie 66-A.10083. Valorado en 900.000 pesetas.

Una excavadora hidráulica, marca "Demac", modelo H23, número de serie 83174, con equipó de retro y frontal. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Un dúmper marca "Caterpillar", modelo 769, número de serie 99. Valorado en 400.000 pesetas.

Un dúmper marca "Caterpillar", modelo 769, número de serie 99F-535. Valorado en 400.000 pesetas.

Un dúmper marca "Caterpillar", modelo 769, número de serie 99F-569. Valorado en 400.000 pesetas.

Un dúmper marca "Komatsu", modelo HD-680. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 22.219

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza accidental del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 700 de 1992, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 180-93. — En la ciudad de Zaragoza a 16 de marzo de 1993. — Vistos por el ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza, los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 700 de 1992, instados por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador don José-Alfonso Lozano Gracián y bajo la dirección del letrado don Carlos Vacas González, contra Carlos Gallardo Antón, Visitación Rodríguez Alonso, representados por el procurador don Isaac Giménez Navarro y bajo la dirección del letrado don Ignacio Quintana Carlo, y contra José-Luis Sanjuán Tomás, Jesús Iberbia Dieste, Esmeralda-Francisca Jarrod Liñán, Miguel-Angel Chincolla Bernués y Montserrat Ruiz Cabeza, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que desestimando la oposición de los demandados Carlos Gallardo Antón y Visitación Rodríguez Alonso, interpuesta frente a lo pedido en la demanda ejecutiva presentada por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra los mismos y contra José-Luis Sanjuán Tomás, Jesús Iberbia Dieste,

Esmeralda-Francisca Jarrod Liñán, Miguel-Angel Chincolla Bernués y Montserrat Ruiz Cabeza, debo estimar y estimo ésta, mandando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, hacer entero y cumplido pago a la parte demandante de la cantidad de 4.266.032 pesetas de principal, más los intereses legales, imponiendo a tales demandados el pago de las costas procesales ocasionadas, si bien las producidas desde la oposición a la demanda hasta la fecha de la firmeza de la sentencia serán a cargo de los demandados opuestos. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el término de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los codemandados Miguel-Angel Chincolla Bernués y Montserrat Ruiz Cabeza, se expide el presente en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza accidental, Beatriz Sola. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12

Cédula de citación de remate

Núm. 23.795

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.026 de 1992, instados por Banco de Madrid, S. A., contra Calzados Entabán, S. A. L., Alberto Bazán Maisanava y otros, en los que se ha acordado por medio de la presente citar de remate a la parte demandada, a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra la misma despachada, mediante procurador que la represente y letrado que la dirija, caso de convenirle, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de la misma que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en legal forma a Calzados Entabán, S. A. L., y Alberto Bazán Maisanava, se expide la presente en Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — El secretario.

Juzgados de lo Penal

S O R I A

Núm. 25.707

Don José-Luis Rodríguez Greciano, magistrado-juez del Juzgado de lo Penal de Soria y su provincia;

Hace saber: Que en este Juzgado, en procedimiento abreviado núm. 36 de 1991, ejecutoria núm. 79 de 1991, se siguen autos de ejecución de sentencia, en virtud de un delito de desobediencia grave a las órdenes de la autoridad, y en resolución del día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta pública por veinte días, y por primera vez, los bienes que se relacionan al final, tasados en la cantidad de 519.400 pesetas, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 7 de junio de 1993, a las 10.00 horas, simultáneamente en este Juzgado de lo Penal de Soria (sito en el Palacio de los Condes de Gómara, en la calle Aguirre, núm. 3) y en el Juzgado de Instrucción de Calatayud (Zaragoza) que corresponda, estableciéndose las siguientes condiciones:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta.

2.^a Los acreedores podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

5.^a Las fincas se sacan a subasta formando un solo lote.

6.^a Los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad.

7.^a Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 28 de junio de 1993, a las 10.00 horas, simultáneamente en este Juzgado de lo Penal de Soria y en el Juzgado de Instrucción de Calatayud (Zaragoza) que corresponda, en cuya fecha tendrá lugar la subasta con las condiciones de la primera y con la rebaja del 25 % del tipo de tasación.

Caso de no haber postores en esta segunda subasta, se señala para que tenga lugar la tercera el día 23 de julio de 1993, a las 10.00 horas, simultáneamente

en el Juzgado de lo Penal de Soria y en Juzgado de Instrucción de Calatayud (Zaragoza) que corresponda, y con las mismas condiciones que las anteriores, pero sin sujeción a tipo.

Relación de bienes:

1. Campo de regadío con su balsa en el paraje "Valparaíso" o "Balsas de Santa Bárbara", de 38,60 áreas de cabida. Linda: norte, campo de Inés Agustín Calvo; sur, barranco; este, acequia, y oeste, acequia de regantes. Polígono 4, parcela 165. No tiene cargas. Inscrito al tomo 1.180, libro 187, folio 154, finca número 10.688, inscripción 2.^a.

2. Campo de regadío con su balseta en "Valparaíso" o "Balsas de Santa Bárbara", de 43,20 áreas. Linda: norte, barranco; sur, Dionisio Sánchez Gómez; este, carretera vieja de Soria, y oeste, barranco. Polígono 4, parcelas 167 y 168. No tiene cargas. Inscrito al tomo 1.090, libro 164, folio 101, finca número 8.564, inscripción 4.^a.

3. Campo de secano en "Las Balsas" o "Santa Bárbara", de 27,72 áreas de cabida. Linda: norte, Carmen Callejero; sur, Valentín Grimal; este, carretera, y oeste, acequia. Polígono 4, parte de la parcela 155. En el mismo existen enclavadas cinco galerías para cultivo de champiñón. No tiene cargas. Inscrito al tomo 1.499, libro 258, folio 79, finca número 24.801, inscripción 2.^a. El valor de estos bienes asciende a la cantidad de 519.400 pesetas.

Soria a doce de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado juez, José-Luis Rodríguez Greciano. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 24.093

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 924 de 1992, instados por Abbadi Abellah, contra Tamcris, S. C., don Alfonso Lodosa Villanueva y doña María-Angeles Ayala Sacristán, en reclamación de cantidad, con esta fecha se ha dictado sentencia "in voce", con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce" por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa:

Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.F), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la parte demandada Tamcris, S. C., don Alfonso Lodosa Villanueva y doña María-Angeles Ayala Sacristán, solidariamente, a que abonen al demandante Abbadi Abellah la cantidad de 143.842 pesetas, más el 10 % de intereses por demora en el pago.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que es firme, pues contra ella no cabe recurso alguno, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Tamcris, S. C., don Alfonso Lodosa Villanueva y doña María-Angeles Ayala Sacristán, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 24.095

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 886 de 1992, instados por don Hilario Pérez Sancho, contra don Luis Correas Cabetas, en reclamación de cantidad, con esta fecha se ha dictado sentencia "in voce", con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce" por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa:

Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.F), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando al demandado don Luis Correas Cabetas a que pague al demandante don Hilario Pérez Sánchez la cantidad de 506.910 pesetas, más el 10 % de interés por demora en el pago.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que es firme, pues contra ella no cabe recurso alguno, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a la parte demandada don Luis Correas Cabetas, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 24.670

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 239 de 1993, instados por Augusto Usón García, contra Diselar, S. A., y otros, en reclamación por invalidez permanente absoluta por accidente de trabajo, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 7 de julio próximo, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Diselar, S. A., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 26.064

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 67 de 1993, instados por Lidia Ferrer López, contra Montebauge, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 12 de julio próximo, a las 10.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Montebauge, S. A., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 26.420

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 256 de 1993, instados por don José-María Pisa Villarroya, contra Guara Editorial, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta 5.ª, de esta ciudad, al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 19 de julio próximo, a las 11.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Guara Editorial, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 28.200

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 333 de 1993, instados por Ana-María Caballero López, contra Colmi, S. C. L., en reclamación por despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el próximo día 26 de mayo, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Colmi, S. C. L., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 24.674

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 56 de 1993 (852-93), sobre cantidad, a instancia de María-Begoña Casanova Jiménez, contra Arturo Mangraner Giner, se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 63 de 1993, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Acta. — En la ciudad de Zaragoza a 13 de abril de 1993. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituyó en audiencia pública el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia, don César-Arturo de Tomás Fanjul, con asistencia del secretario que refrenda. Llamadas las partes, comparece María-Begoña Casanova Jiménez, asistida del letrado don Jorge Landa Palacio, no compareciendo la parte demandada a pesar de estar citada en legal forma, por lo que su señoría acordó proseguir las actuaciones con su incomparecencia, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación, y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno al demandado Arturo Mangraner Giner a que abone a la parte actora, María-Begoña Casanova Jiménez, la cantidad de 271.816 pesetas, que se verá incrementada en un interés del 10 % de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario. Doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Arturo Mangraner Giner, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a quince de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 26.067

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 158 de 1993, instados por Fernando González Clemente, contra Montajes W-2, S. L., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el próximo día 20 de mayo, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Montajes W-2, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintidos de abril de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 24.677

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 59 de 1993 (870-93), sobre cantidad, a instancia de Trinidad Montero Fernández, contra Carmen Archanco Ríos, se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" núm. 64 de 1993, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Acta de juicio. — En la ciudad de Zaragoza a 13 de abril de 1993. — Siendo la hora señalada al efecto y ante el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2, con mi asistencia, el secretario, se procede a la celebración de los actos señalados en los presentes autos. Comparece por la parte demandante el letrado don Miguel-Angel Tutor Pardo, en representación de la parte actora, representación que consta en autos, y no lo hace la demandada pese a estar citada en legal forma, por lo que su señoría ilustrísima dispone la continuación del juicio, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la actora contra la empresa Carmen Archanco Ríos, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora, Trinidad Montero Fernández, la cantidad de 301.867 pesetas, que se verán incrementadas en un interés del 10 % de mora.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, núms. 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y además el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Con este resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Carmen Archanco Ríos se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a quince de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación****Núm. 26.068**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 190 de 1993, instados por Vicente Campillos Pezonada y otros, contra Componentes de Puertas y Accesorios, S. A., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sita en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el día 1 de junio próximo, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Componentes de Puertas y Accesorios, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación****Núm. 24.746**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el núm. 252 de 1993, instados por Fernando Ruberte Becerril, contra CGF Industrial, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sita en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 14 de junio próximo, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación****Núm. 24.745**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el núm. 297 de 1993, instados por Abdelkebir Dniqui, contra Entrec, S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sita en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 23 de junio próximo, a las 11.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 26.748**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 172 de 1993-4, a instancia de Flora Purroy Mora, contra Colmi, S. C. L., Angel García Gómez y otro, en reclamación de extinción de contrato, con fecha 27 de abril de 1993 se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice:

«Dada cuenta; la anterior plica, devuelta sin cumplimentar, y las diligencias negativas de citación, únanse a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos, que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 25 de mayo, a las 12.10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la parte demandada Colmi, S. C. L., y Angel García Gómez en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 26.745**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 802 de 1992, a instancia de Francisco Subijaña Marzo, contra Jotace, S. L., Carlos Albás Vives y Javier Gracia Romeo, sobre incidente de despido, se ha dictado en fecha 19 de abril de 1993 providencia cuyo contenido es el siguiente:

«Dada cuenta y únanse. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos. Cítese a las partes para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 26 de mayo, a las 12.10 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a la parte demandada Jotace, S. L., Carlos Albás Vives y Javier Gracia Romeo, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 21.467**

En ejecución núm. 92 de 1993, despachada en autos núm. 553 de 1992, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Victorino Martínez Cuvera y otra, contra Artesanos de Tresillos, S. A., en reclamación por cantidad, se ha dictado auto que en lo necesario es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 23 de marzo de 1993. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Artesanos de Tresillos, S. A., con domicilio en Utebo (Zaragoza), suficientes para cubrir la cantidad de 1.101.270 pesetas en concepto de principal, la de 132.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Artesanos de Tresillos, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 21.468**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 86 de 1993, a instancia de Gregorio Sanz Valencia, contra Montajes W-2, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce" núm. 47-93.

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Montajes W-2, S. L., a que abone a Gregorio Sanz Valencia la suma de 981.954 pesetas, devengando dicha cantidad un interés del 10 % anual por demora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella cabe recurso de duplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir la parte demandada esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente núm. 01-995.000-5, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (sita en paseo de Pamplona, 12 y 14), haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría, al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo el demandado deberá acreditar en el momento del anuncio del

recurso haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (sita en paseo de Pamplona, 12 y 14, bajo), cuenta corriente núm. 01-995.000-5, referencia ingreso número de expediente 489500065, la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Montajes W-2, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 21.469

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 35 de 1993, a instancia de Domingo Eguren León y otro, contra Tabipintura, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: «Sentencia "in voce" núm. 48-93.

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Tabipintura, S. L., a que abone las siguientes cantidades: a Domingo Eguren León, 192.814 pesetas, y a José-María Sanz Calleja, 317.350 pesetas, devengando dichas cantidades un interés del 10 % anual por demora, salvo por los conceptos que engloba que no tengan naturaleza salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir la parte demandada esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente núm. 01-995.000-5, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (sita en paseo de Pamplona, 12 y 14), haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría, al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo el demandado deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (sita en paseo de Pamplona, 12 y 14, bajo), cuenta corriente núm. 01-995.000-5, referencia ingreso número de expediente 489500065, la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Tabipintura, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 21.453

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 117 de 1993, a instancia de Francisco Villanueva Ruiz, contra Betaser, S. A., y Ramiro Zaera Guerra, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Francisco Villanueva Ruiz, contra Betaser, S. A., y Ramiro Zaera Guerra, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, condenando a la parte demandada a que le readmita en su puesto de trabajo o le indemnice solidariamente en la suma de 3.738.022 pesetas, con abono de los salarios de tramitación en ambos casos.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir la parte demandada esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente núm. 01-995.000-5, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, en paseo de Pamplona, núms. 12-14, de esta ciudad, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del

anuncio del recurso, haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, en paseo de Pamplona, núms. 12-14, de esta ciudad, bajo el núm. 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia ingreso número expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Betaser, S. A., y Ramiro Zaera Guerra, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 26.089

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 161 de 1993, a instancia de Eduardo Tarodo Pausa, en reclamación por despido, contra Corned 3, S. L., y Hielo y Papel, S. A., se cita a la parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sita en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el próximo día 19 de mayo, a las 12.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Corned 3, S. L., y a Hielo y Papel, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a uno de abril de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 28.213

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 245 de 1993, a instancia de Raimundo Velilla Peláez y otros, en reclamación de cantidad, contra Transportes Prodis, S. A., y Pascual Segura Blasco, se cita a la parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sita en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar el próximo día 19 de mayo, a las 11.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Transportes Prodis, S. A., y a Pascual Segura Blasco, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 20.261

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 67 de 1993, sobre cantidad, a instancia de don Francisco-Javier Palacios Remacha, contra Informaciones Stadio, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 2 de febrero de 1993, dictada en proceso número 871 de 1992, seguido a instancia de don Francisco-Javier Palacios Remacha, contra Informaciones Stadio, S. A., y en su virtud procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 319.966 pesetas, más otras 30.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Informaciones Stadio, S. A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 20.262

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 72 de 1993, a instancia de don José-Carlos Vélez Aguilar, contra Compañía

Distribuidora de Gasoil, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por don José-Carlos Vélez Aguilar, debo condenar y condeno a la empresa demandada Compañía Distribuidora de Gasoil, S. A., a que abone a la parte actora la cantidad de 1.761.777 pesetas, más el 10 % en concepto de mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Compañía Distribuidora de Gasoil, S. A. (que tuvo su domicilio en paseo de Sagasta, 2, 2.ª izquierda, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 20.706**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 32 de 1992, a instancia de Ricardo Val Aznar y otros, contra F. Cancer y Cebrián, S. A., y otra, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado-juez señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 17 de marzo de 1993. — Dada cuenta, y visto el anterior escrito de la parte ejecutante en el presente procedimiento núm. 32 de 1992, seguido a instancia de Ricardo Val Aznar, contra F. Cancer y Cebrián, S. A., y otra, solicitando la ejecución por el concepto de intereses a que se refiere el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuyo importe asciende a 87.038.137 pesetas, estése a la liquidación en primer término de los principales relativos a los distintos procedimientos ejecutivos acumulados, en forma prorrateada, en aplicación de lo prevenido en el artículo 265 de la Ley Procesal Laboral.

Notifíquese a las partes.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a F. Cancer y Cebrián, S. A., y Cancer y Cebrián Zaragoza, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 20.712**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 57 de 1993, sobre cantidad, a instancia de Jaime de Maqua Ruiz de Bucesta, contra Viviendas Económicas Para Todos, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 12 de enero de 1993, dictada en proceso número 793 de 1992, seguido a instancia de Jaime de Maqua Ruiz de Bucesta, contra Viviendas Económicas Para Todos, S. A., y en su virtud, procédase, sin necesidad de requerimiento previo personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 860.057 pesetas, más 80.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Viviendas Económicas Para Todos, S. A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 20.713**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 68 de 1993, sobre cantidad, a instancia de Jesús Yus Carreras, contra Transportes Prodis, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

decreto la ejecución de la sentencia de 16 de junio de 1992, dictada en proceso número 258 de 1992, seguido a instancia de Jesús Yus Carreras, contra Transportes Prodis, S. A., y en su virtud, procédase, sin necesidad de requerimiento previo personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 1.360.854 pesetas, más 100.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Transportes Prodis, S. A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 21.458**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 93 de 1993, a instancia de Begoña Señalada Ojeda, contra AYCESA, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Begoña Señalada Ojeda, debo condenar y condeno a la empresa demandada AYCESA, S. L., a que abone a la actora la cantidad de 300.216 pesetas, más el 10 % en concepto de mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada AYCESA, S. L. (con último domicilio conocido en calle Poeta León Felipe, 9, de Zaragoza), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 21.459**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 70 de 1993, sobre cantidad, a instancia de Pedro Colás Sebastián, contra Aragonesa de Multiservicios, S. L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 12 de enero de 1993, dictada en proceso número 798 de 1992, seguido a instancia de Pedro Colás Sebastián, contra Aragonesa de Multiservicios, S. L., y en su virtud, procédase, sin necesidad de requerimiento previo personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 141.664 pesetas, más 14.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Aragonesa de Multiservicios, S. L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 22.233**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 135 de 1993, a instancia de don José-Francisco Torreblanca Pelegrín, contra Random Computer Systems, S. A., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don José-Francisco Torreblanca Pelegrín, declaro improcedente su despido, acordado por la empresa Random Computer Systems, S. A., a la que condeno a que a su

elección le readmita en su puesto de trabajo o le abone la suma de 50.064.525 pesetas en concepto de indemnización, con la advertencia de que la opción deberá ejercitarse en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, entendiéndose que de no hacerlo se opta por la readmisión, condenando asimismo a la demandada al pago de los salarios desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación de la presente resolución, a razón de 222.509 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Random Computer Systems, S. A. (que tuvo su domicilio en vía Hispanidad, 6, bloque 2, ático, de Zaragoza), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 26.096

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 255 de 1993, a instancia de María-Jesús Borrego Pantaleón, contra Zaragoza y Mar, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 24 de marzo de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demandada en reclamación de cantidad, formulada a instancia de María-Jesús Borrego Pantaleón, contra Zaragoza y Mar, S. L., registrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 27 de mayo, a las 10.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Zaragoza y Mar, S. L. (con último domicilio conocido en paseo de Sagasta, 62, 1.º E, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 28.221

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 239 de 1993, a instancia de Esperanza Baquero Larrodé, contra Líder Publicidad, S. A., en reclamación por extinción de contrato, con fecha de hoy se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; se suspenden los actos señalados para el próximo día 13 de mayo, fijándose de nuevo para su celebración el día 29 de junio próximo, a las 12.20 horas. Cítese a las partes en legal forma con las advertencias y prevenciones legales, citándose a la empresa demandada por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.»

Y encontrándose la demandada Líder Publicidad, S. A. (con último domicilio conocido en calle Coso, 100, de Zaragoza), en ignorado paradero,

se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 28.219

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 328 de 1993, a instancia de Francisco Calatrava Muñoz, contra Colmi, S. C. L., en reclamación por despido, con fecha de hoy se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por despido, formulada a instancia de Juan-Francisco Calatrava Muñoz, contra Colmi, S. C. L., registrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 25 de mayo, a las 11.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Colmi, S. C. L. (con último domicilio conocido en calle Castelar, 56, bajos, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 28.225

Rectificación de fecha

En el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 88, de 21 de abril de 1993, se publica anuncio relativo a autos número 258 de 1993, a instancia de Ramón de Avila Rodríguez Brusco, contra Informaciones Stadio, S. A., en reclamación de cantidad. Como quiera que, por error involuntario, la fecha fijada para los actos de conciliación entre las partes y juicio, en su caso, es la del día 20 de mayo, por el presente se rectifica dicha fecha y se señala como válida la del próximo día 27 de mayo para la celebración de los mencionados actos.

JUZGADO NUM. 5. — GRANADA Núm. 24.703

Doña Aurora Leal Segura, secretaria del Juzgado de lo Social número 5 de Granada;

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 247 de 1993 se sigue procedimiento de reclamación por rescisión de contrato, a instancia de Antonio Martos Martines, contra Franco Española de Plantas, S. A., Franco Española de Plantas, S. L., y Franco Española de Arboles, S. L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el próximo día 24 de mayo, a las 11.10 horas, e ignorándose el actual paradero de Franco Española de Plantas, S. L., y Franco Española de Plantas, S. A., cuyo último domicilio conocido fue en Zaragoza (calle de La Almunia de Doña Godina, apartado de Correos núm. 3), por el presente se les cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no comparecieren les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Se advierte que las sucesivas comunicaciones se practicarán por medio de edictos en el tablón de anuncios, en el "Boletín Oficial" de la provincia y estrados, salvo autos y sentencias.

Granada a seis de abril de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, Aurora Leal Segura.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	220
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial